

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL MISMO,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria que celebró el día siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

20.- MODIFICACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION "N" DEL PLAN PARCIAL 3/2 DE LA PLAYA DE SAN JUAN, EN TRAMITE DE APROBACION INICIAL.

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "N" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, y

RESULTANDO: Que el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "N" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 1 de febrero de 1.980.

RESULTANDO: Que durante el proceso de formalización e inscripción registral del resultado de la Reparcelación, aún no concluido, se detectaron ciertas discordancias entre títulos y parcelario del proyecto, así como otras pequeñas deficiencias debidas a la fragmentación de propiedades y consolidación de la zona reparcelada.

CONSIDERANDO: Que las referidas deficiencias aconsejan acometer una modificación del Proyecto de Reparcelación, modificación que en modo alguno puede calificarse de sustancial, pero que viabilizará el desarrollo más ágil de la mecánica reparcelatoria.

CONSIDERANDO: Que la Modificación que se presenta aprovecha esta circunstancia para configurar un Proyecto Refundido donde se intenta facilitar la comprensión del contenido de la Reparcelación, y a la vez se actualiza la Cuenta de Liquidación Provisional, en base al tiempo transcurrido y a la aprobación en el interín del Proyecto de Urbanización del sector.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la



aprobación inicial y definitiva, previa exposición al público, del presente Proyecto de Reparcelación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 49 y 98 de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "N" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, insertando edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de la ciudad, notificando así mismo el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios de terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes que procedan, volver a someter el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva si procediera.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario, para conseguir la mayor efectividad de los acuerdos precedentes, para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para el abono de los gastos a que todo ello dé lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto de la Alcaldía-Presidentencia, en Alicante a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº
EL ALCALDE,



ratos distribuidores de tarjetas de control», por plazo de cinco años.

DURACION DEL CONTRATO; EJECUCION: Desde la recepción por el rematante del oficio de adjudicación, hasta que se devuelva la fianza definitiva.

TIPO: El tipo de licitación se fija en la suma de 2.500.000 pesetas para cada una de las modalidades de duración del contrato, al alza.

GARANTIAS: La provisional es de 250.000 pesetas, y la definitiva al máximo por ciento del remate en metálico, o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, situando la definitiva en esta Provincia.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLICAS: En el Negociado de Contratación, en días laborables, de diez a trece horas, hasta el día hábil anterior al de la licitación.

LUGAR, DIA Y HORA DEL CONCURSO: En el Salón destinado al efecto, el siguiente día laboral a aquél en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el B. O. del Estado, a las trece horas.

PROPOSICIONES: Reintegradas con 25 pesetas, en pólizas del Estado, 200 pesetas, en Sellos Municipales, y 10 pesetas, en pólizas de la Mutualidad de Administración Local, debidamente inutilizados.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con la escritura de poder que, bastanteadada en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente y pliego de condiciones para contratar la gestión del servicio público de «aparcamiento de vehículos en la vía pública, bajo control horario, mediante aparatos distribuidores de tarjetas de control», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, comprometiéndose a tomar a su cargo la gestión del referido servicio público con arreglo a todas y cada una de las condiciones de la licitación y a las que las mejoran, en su caso, y constan en su oferta y en la Memoria de explotación, por la cantidad anual de ... pesetas (en letra), que hacen un total de ... pesetas (en letra) para los cinco años de duración del servicio.

Que acompaña justificantes de los documentos exigidos y declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de Previsión, Seguridad Social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Alicante, a 25 de octubre de 1983. — El Alcalde, rubricado. — El Secretario General, rubricado.

15294

Ayuntamiento de Alicante EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de octubre de 1983, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «U» del Plan Parcial Garbinet, de iniciativa municipal.

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones y rasantes en la zona de enlace entre el Polígono de San Blas y las calles de Juanito Santero y Baltasar Carrasco, de iniciativa particular.

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y alineación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles de Fernando Madroñal, Azorín, República Argentina y Peatoaal, de iniciativa particular.

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el Polígono 3 (Este) del Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia, de iniciativa municipal.

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes en la Unidad de Actuación «U» del Plan Parcial Garbinet, de iniciativa municipal.

— Aprobar inicialmente y exponer al público por plazo de un mes la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «N» del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140-6 del Reglamento de Planeamiento, 111 del Reglamento de Gestión y 108 del citado Reglamento de Gestión, en relación con el 49 de la Ley del Suelo, significando que los expedientes indicados se hallan de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alicante, 17 de octubre de 1983. — El Alcalde, rubricado. — El Secretario General, en función, rubricado.

15293

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número Tres de Alicante

EDICTO

Don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número Tres de Alicante.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo y con el número 1.246 de 1983, se sigue procedimiento en reclamación por despido a instancia de Juan Montesinos Leal, contra Yerno's, S. L., en cuyas actuaciones se ha se-

ñalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 10'40 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Yerno's, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en Elche, calle Carretera de Aspe, s.n., por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado, rubricado. — Ante mi, El Secretario, rubricado.

14937

Magistratura de Trabajo número Tres de Alicante

EDICTO

Don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número Tres de Alicante.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo y con el número 1.254 de 1983, se sigue procedimiento en reclamación por Despido a instancia de José Manuel Maciá Garro, contra Sopro, S.L. e Industrial de Alfombras, S. A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 10 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 10'35 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado, Industrial de Alfombras, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Crevillente, calle doctor Fleming, 9, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado, rubricado. — Ante mi, el Secretario, rubricado.

14936

Magistratura Provincial de Trabajo número Cuatro de Alicante

EDICTO

Don Federico Rodríguez Mira, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Alicante y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura y con el número 732/82 se sigue procedimiento a instancia de Teófilo de la Torre Díaz, contra Infantcolor, S. A., de Alicante, por Salarios, en cuyas actuaciones, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la última de las parte indicadas, que con su correspondiente valoración se expresan a continuación: Siete máquinas de escribir marca Moyal, en 80.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica Moyal, SE-5000-CD, en 30.000 pesetas.

Tres mesas de escritorio, en 30.000 pesetas.

Ocho mesas de Fotógrafo en 80.000 pesetas.

EDICTO

DON AGUSTIN VINACHES SORIANO, MAGISTRADO-JUEZ de 1.ª Instancia número 3 de los de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este juzgado se sigue procedimiento de Menor Cuantía registrado con el número 505 de 1982 a instancias de COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ CAPITAN MECA número 2-4, representado por el procurador Sr. Guirrez Robles, frente a doña ADORACION ESTEBARANZ GARCIA, sobre reclamación de 80.790 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a SUBASTA por primera vez y término de VEINTE días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día VEINTISIETE DE ENERO de 1984, y hora de las DOCE, en la Sala-Audiencia de este juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º— Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º— Los licitadores podrán

EDICTO

DON AGUSTIN VINACHES SORIANO, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 3 de los de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este juzgado se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo registrado con el número 903 de 1982 a instancias de DON FRANCISCO NAVARRO MARCO, representado por el procurador señor Poyatos Martínez, frente a don JOAQUIN RODRIGUEZ y DON MIGUEL MARTIN MARTIN, vecinos de Alicante, con domicilio en calle San Fernando número 32-ático-E, sobre reclamación de 757.977 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a SUBASTA por primera vez y término de VEINTE días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día VEINTISIETE de ENERO de 1984, y hora de las ONCE, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º— Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º— Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º— URBANA. Local comercial con fachada a las calles Pradilla, Francisco Estéban Román y Francisco González Sánchez, de 38 m², finca registral, número 28.872, valorado en 1.000.000.

2.º— URBANA.—Vivienda piso 2.º 21 puerta derecha en edificio sito en las calles Cardenal Ximénez de Cisneros, Particular, Francisco González Sánchez y Cánovas del Castillo, tipo E, de 74,75 m², finca registral número 38.965, valorado en 2.000.000.

3.º— URBANA.—Vivienda piso 2.º en edificio sito en las calles Cardenal Ximénez de Cisneros, Particular, Francisco González Sánchez y Cánovas del Castillo, tipo B, de 64,69 m², finca registral número 38.989, valorado en 1.700.000.

4.º— URBANA.—Vivienda en el mismo edificio, tipo E, de piso 3.º 2.ª puerta derecha a izquierda, 1-3-E, de 74,45 m², finca registral número 39.001, valorado en 2.000.000.

5.º— URBANA.—Vivienda en el mismo edificio, escaleras del portal de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de octubre de 1983, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «U» del Plan Parcial Garbinet, de iniciativa municipal.

—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones y rasantes en la zona de enlace entre el Polígono de San Blas y las calles de Juanito Santero y Baltasar Carrasco, de iniciativa particular.

—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para remodelación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles de Fernando Madroñal, Azorín, República Argentina y peatonal, de iniciativa particular.

—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en el Polígono 3 (Este) del Plan Parcial

Visahermosa-Orgegia, de iniciativa municipal.

—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes en la Unidad de Actuación «U» del Plan Parcial Garbinet, de iniciativa municipal.

—Aprobar inicialmente y exponer al público por plazo de un mes la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «N» del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140-6 del Reglamento de Planeamiento, 111 del Reglamento de Gestión y 108 del citado Reglamento de Gestión, en relación con el 49 de la Ley del Suelo, significando que los expedientes indicados que se hallan de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alicante, 17 de octubre de 1983
EL ALCALDE,
EL SECRETARIO GENERAL,

EDICTO

DON LUIS BRUAILLA SANTOS FUNCIA, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

HAGO SABER: Que por

dicha suspensión, según se acordó por auto de veintiocho de septiembre, quedando limitada la actuación gestora de dicha mercantil, a la que

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL MISMO,

C E R T I F I C O: Que en Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

"19.- EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION "N" DEL PLAN PARCIAL 3/2 DE LA PLAYA DE SAN JUAN, EN TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "N" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, y

RESULTANDO: Que el referido expediente, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se aprobó inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de octubre de 1.983.

RESULTANDO: Que el expediente fue sometido a exposición pública por plazo de un mes, insertándose edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia número 248, de 29 de octubre de 1.983, y en el diario Información, notificándose asimismo de forma individual el acuerdo aprobatorio a los propietarios afectados.

RESULTANDO: Que durante el periodo expositivo ha sido presentado un escrito por D. Armand J. Rensonnet, en representación de la Comunidad de Propietarios de los Apartamentos Lucentum, aportando facturas por ellos abonadas y relativas a gastos de pavimentado y alcantarillado realizados en la zona, solicitando que en su día se descuenten tales cantidades de las cuotas a satisfacer.

CONSIDERANDO: Que lo solicitado en el referido escrito es procedente pero no debe suponer la modificación en este momento de la Cuenta de Liquidación Provisional del proyecto, ya que en la actualidad se está procediendo a actualizar el Proyecto de Urbanización del sector por los Servicios Técnicos Municipales, y será con motivo de la aprobación del mismo cuando se ajustarán las cantidades en que se estime la



urbanización a realizar, determinándose asimismo los elementos de urbanización existentes y que deben conservarse.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del presente expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 49 y 98 de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "N" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, en los mismos términos en que tal Modificación se aprobó inicialmente.

SEGUNDO.- Publicar edicto el respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de la Ciudad, notificando asimismo esta aprobación definitiva a los propietarios afectados.

TERCERO.- Una vez que el acuerdo de aprobación definitiva sea firme en vía administrativa, formalizar el resultado de la misma para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario, para conseguir la mayor efectividad de los acuerdos precedentes, la firma de los documentos que se precisen y el abono de los gastos a que todo ello dé lugar."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

EDICTO

esta PRIMERA, digo, SE-
DA subasta, la suma de
CIENTA Y CINCO MILLO-
sin que sea admisible pos-
alguna, que no cubra dicho

SEGUNDA. — Para tomar
en la subasta, deberán con-
previamente los licitadores.
por ciento de dicho tipo, sin
requisito no serán admiti-

TERCERA. — El remate podrá
arse a calidad de ceder a un
o.

CUARTA. — Los autos y la
cación del Registro a que
liere la regla cuarta del ar-
131 de la Ley Hipotecaria
de manifiesto en la Secre-

EDICTO

casa para vivienda, que
de planta baja, semisó-
y porche, ocupando una su-
de construida de cuatro-
s veintiséis metros ochenta
metros cuadrados, de los cua-
corresponden: 117,73 metros
ados al semisótano, 274,65
s cuadrados a la vivienda, y
metros cuadrados al porche.
alla distribuida en diversas
ciencias y servicios. Y toda
ca linda: Norte, con herede-
e José García; Este, con ca-
de acceso y parcela desfil-
al Grupo Transformador de
eléctrica Española, S.A.;
resto de la parcela 27; y
doña Sofía Nicora, brazal
edio".

La finca es predio dominante
servidumbre de paso a pie y
arruaje, sobre los caminos
se establezcan en la finca
al, que serán predios sir-
y esta servidumbre forma
integrante de la parte, sin
en ningún momento pueda
ner con independencia de la
a. Y serán de cuenta de los
retarios que en su día hayan
finca, los gastos de entrete-
nido y conservación de los
os de alumbrado público,
cación de basura, reparación de
aminos de acceso, en la parte
cional que corresponda a
vida o extensión de las par-
". Folio 80, libro 122, finca
, inscripción 4.ª. Registro de
propiedad Dos de Alicante.

Valorada a efectos de primera
subasta en 13.700.000 pesetas.

3) Rústica. Tierra huerta, sita
rmino de San Juan, Partida
loxa, de superficie dieciséis
y veintidós centiáreas, con
cho a un minuto de agua del
no de esta huerta. Linda:
en línea de treinta y seis

metros, resto de la finca matriz;
Sur, en línea de cuarenta metros
y cuarenta centímetros, propie-
dad de Herbert Eastough; Este,
en línea de veintitrés metros
veinte centímetros, resto de la
finca matriz que se reservó el
vendedor, y en línea de veintidós
metros setenta centímetros, resto
de la finca en parcela que será
segregada y vendida a don José
Francisco Pérez García y Oeste,
brazal de Lloxa que intermedia
de propiedad de Sofía Nicora, en
línea de treinta y tres metros y
noventa centímetros, y de Juan
José Sala, en línea de siete me-
tros". Inscrita en el libro 149, fo-
lio 241, finca 12.102, inscripción 2,
Registro de la Propiedad número
Dos de Alicante.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Un edificio, destinado a fábrica
de calzado, sito en el Partido del
Prado, de este término de Pinoso,
lugar conocido como Camino del
Prado, sin número de policía.
Consta de una nave de treinta y
ocho metros a todo lo ancho de
su frontera, principal o del Este,
compuesta de planta baja y un

alto ubicándose en la planta
baja, el zaguán de entrada y es-
calera de acceso, y cuarto de ins-
pección médica, comedor, almacén
de pieles y aseos y en la
planta alta, sala de recepción,
sala de juntas, sala - muestrario,
oficinas generales, despachos y
dos cuartos de aseo, además de
una pequeña terraza al linde de
mediodía. Sigue otra nave diá-
fana alta pequeña terraza al
linde mediodía. Sigue otra nave
diáfana alta pero de una sola
planta llamada de fabricación,
con dos puertas que recaen a la
fachada Norte, que a su iz-
quierda entrando, o línea del Sur,
dispone de otra nave de menor
altura de diez metros de ancha
que dispone de zaguán de en-
trada del personal, aseo vestuario
de señoras, otra aseo - vestuario
de caballeros, despachos de control
y facturación y una sala -
almacén llamada de preparación.
Y finalmente, y a su fondo nave
almacén general, con tres puer-
tas a la fachada Oeste y rampas
de carga y descarga.

Valorada a efectos de primera
subasta en 1.250.000 pesetas.

3) Rústica. Tierra huerta sita
en término de San Juan, partida
de Lloxa, de superficie siete áreas
y sesenta y una centiáreas, con
derecho a un minuto de riego del
Pantano de esta huerta. Linda:
Norte, con finca matriz en línea
de treinta y tres metros; Sur, con
porción segregada y vendida a
don José Pérez García en línea
de treinta y tres metros; al Este,
en línea de veintitrés metros dos
decímetros tierras de don José
Crespo Escortell; al Oeste, con
tierras de don José Gracia Barba
y doña Mercedes Coldeforns Sol
en línea de veintitrés metros dos
decímetros. Folio 234, del libro
153, finca 12.407, inscripción 2.ª
Registro de la Propiedad Dos de
Alicante.

Valorada a efectos de primera
subasta en 1.250.000 pesetas.

Dado en Alicante, a dieciséis de
enero de mil novecientos ochenta
y cuatro.

E/. El Secretario

ocupada para vivienda, que
de planta baja, semisó-
y porche, ocupando una su-
de construida de cuatro-
s veintiséis metros ochenta
metros cuadrados, de los cua-
corresponden: 117,73 metros
ados al semisótano, 274,65
s cuadrados a la vivienda, y
metros cuadrados al porche.
alla distribuida en diversas
ciencias y servicios. Y toda
ca linda: Norte, con herede-
e José García; Este, con ca-
de acceso y parcela desfil-
al Grupo Transformador de
eléctrica Española, S.A.;
resto de la parcela 27; y
doña Sofía Nicora, brazal
edio".

La finca es predio dominante
servidumbre de paso a pie y
arruaje, sobre los caminos
se establezcan en la finca
al, que serán predios sir-
y esta servidumbre forma
integrante de la parte, sin
en ningún momento pueda
ner con independencia de la
a. Y serán de cuenta de los
retarios que en su día hayan
finca, los gastos de entrete-
nido y conservación de los
os de alumbrado público,
cación de basura, reparación de
aminos de acceso, en la parte
cional que corresponda a
vida o extensión de las par-
". Folio 80, libro 122, finca
, inscripción 4.ª. Registro de
propiedad Dos de Alicante.

Valorada a efectos de primera
subasta en 13.700.000 pesetas.

3) Rústica. Tierra huerta, sita
rmino de San Juan, Partida
loxa, de superficie dieciséis
y veintidós centiáreas, con
cho a un minuto de agua del
no de esta huerta. Linda:
en línea de treinta y seis

metros, resto de la finca matriz;
Sur, en línea de cuarenta metros
y cuarenta centímetros, propie-
dad de Herbert Eastough; Este,
en línea de veintitrés metros
veinte centímetros, resto de la
finca matriz que se reservó el
vendedor, y en línea de veintidós
metros setenta centímetros, resto
de la finca en parcela que será
segregada y vendida a don José
Francisco Pérez García y Oeste,
brazal de Lloxa que intermedia
de propiedad de Sofía Nicora, en
línea de treinta y tres metros y
noventa centímetros, y de Juan
José Sala, en línea de siete me-
tros". Inscrita en el libro 149, fo-
lio 241, finca 12.102, inscripción 2,
Registro de la Propiedad número
Dos de Alicante.

Valorada a efectos de primera
subasta en 1.250.000 pesetas.

Dado en Alicante, a dieciséis de
enero de mil novecientos ochenta
y cuatro.

E/. El Secretario Judicial

Excmo. Ayuntamiento de Alicante EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento
Pleno, en sesión celebrada el 9 de
enero de 1984, adoptó, entre otros,
los siguientes acuerdos:

—Aprobar definitivamente la
Modificación del Proyecto de Re-
parcelación de la Unidad de Ac-
tuación «N» del Plan Parcial 3/2
de la Playa de San Juan.

—Aprobar definitivamente la
Relación de Bienes y Derechos
afectados por la expropiación de
terrenos destinados a zona verde
entre los barrios de Ciudad Jardín
y Virgen del Remedio.

Los referidos bienes integran
las siguientes parcelas:

a) Parte de la finca registral
número 31.746, inscrita al Tomo
993 de la Sección primera, Libro
644, Folio 33, propiedad de don
Adolfo Celdrán Asensi; de esta
finca se hallan afectadas por la
presente expropiación dos por-
ciones, totalizando una superficie
de 3.590 metros cuadrados.

b) Parcela que es resto de la
finca registral número 50.228,
inscrita al folio 72, Libro 818 de
la Sección primera, propiedad de
la "Inmobiliaria de Construccio-
nes Benacantil, S.A." (CO-
BENSA); la superficie de dicha
finca incluida en la expropiación
es de 6.800 metros cuadrados.

Lo que se publica para general
conocimiento, a tenor de lo dis-
puesto en los artículos 110 y 194
del Reglamento de Gestión Ur-
banística y disposiciones concor-
dantes.

Alicante, 17 de enero de 1984.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento de Pinoso ANUNCIO

Se anuncia concurso por este Ayuntamiento conjuntamente con
las vecinas corporaciones de La Romana, Algueña y Hondón de los
Fralles para la provisión de un equipo de Servicio Social de Base
compuesto por un psicólogo y un asistente social, con el haber anual
neto de 1.400.000, el psicólogo, y 1.100.000 el asistente social.

Los servicios se prestarán de lunes a viernes, los días laborables
en los centros y lugares que oportunamente se fijará, con un horario
que se ajustará en lo posible al de los centros en los que presten
sus servicios.

Los nombrados estarán a las órdenes de los señores alcaldes
de los municipios nombrados y posteriormente será la Mancomuni-
dad que se creará quien entienda de estos servicios.

Los interesados presentarán instancia en el plazo de quince días
que terminarán en todo caso el 31 de enero actual, haciendo constar
en las mismas sus datos personales, título que ostenta, proyecto de
equipo de Servicio Social Municipal y cuantas circunstancias estime
precedentes aclaratorias de un mayor conocimiento, así como del
servicio.

Pinoso, a 16 de enero de 1984

El alcalde actual.

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Aspe (Alicante)

EDICTO

ESTAS CON CINCUENTA

mismos, sin destinarse a su ex-
tinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones de los que se consideren afectados.

Villajoyosa a 11 de enero de 1984.
El Alcalde, José Fco. Riquelme.

618

Alcaldía de La Nucía

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1983, ha aprobado la siguiente modificación en la plantilla de funcionarios de esta Corporación:

— Asignación al Secretario-Interventor del coeficiente 5 y puesto de trabajo de nivel 22.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Nucía a 28 de diciembre de 1983.
El Alcalde, Vicente Fco. Cano Cano.

1080

Alcaldía de Santa Pola

EDICTO

Por don Juan de Dios Pérez Bonmatí se ha solicitado la licencia de obras de construcción de nueva planta de un edificio en parcela sita en la Carretera Comarcal número 3317 de Aspe-Santa Pola, p.k. 23, hm. 7, de este término municipal, que se dedicará a la explotación de una Sala de Fiestas-Discoteca Pública, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente. Se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Santa Pola a 10 de enero de 1984.
El Alcalde, Francisco Conejero Bas.
El Secretario, Juan Arroyo García.

910

Alcaldía de Santa Pola

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo reglamentario para la presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición restringida convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativos de Administración General de este Ayuntamiento, conforme a las bases publicadas en el B.O.P. núm. 262 de fecha 16 de noviembre de 1983 y B.O.E. número 290, de 5 de diciembre de 1983, se declaran aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos a los siguientes presentados:

ADMITIDOS:

Don Sebastián J. Antón Leonis.

Don Antonio Sempere González.
EXCLUIDOS: Ninguno.

Se expone al público la indicada resolución por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial del Estado, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones oportunas, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Pola, 16 de enero de 1984.—
El Alcalde actal., Luis Benesiu Picó.
El Secretario, Juan Arroyo García.

904

Alcaldía de Daya Vieja

EDICTO

Don Antonio Fernández Andreu, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daya Vieja.

Hace saber: Que habiendo transcurrido los plazos reglamentarios para el cobro en período voluntario de los distintos arbitrios municipales, este Ayuntamiento ha acordado su exacción por la vía ejecutiva, y para ello el nombramiento como Agente Ejecutivo a don Carlos Goig Brotons, con D.N.I. 21.902.333.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Daya Vieja a 12 de enero de 1984.
El Alcalde, Antonio Fernández.

902

Alcaldía de Guardamar del Segura

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto de Inversiones para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Guardamar del Segura a 14 de enero de 1984.—El Alcalde, Manuel Aldegue Sánchez.

993

Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de enero de 1984, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "N" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan.

— Aprobar definitivamente la Relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de terrenos

destinados a zona verde entre los Barrios de Ciudad Jardín y Virgen del Remedio.

Los referidos bienes integran las siguientes parcelas:

a) Parte de la finca registral número 31.746, inscrita al tomo 993 de la Sección 1.ª, libro 644, folio 33, propiedad de don Adolfo Celdrán Asensi; de esta finca se hallan afectadas por la presente expropiación dos porciones, totalizando una superficie de 3.590 m2.

b) Parcela que es resto de la finca registral número 50.228, inscrita al folio 72, libro 818 de la Sección 1.ª, propiedad de la Inmobiliaria de Construcciones Benacantil, S. A. (COBENSA); la superficie de dicha finca incluida en la expropiación es de 6.800 m2.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 110 y 194 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes.

Alicante a 17 de enero de 1984.—
El Alcalde, rubricado.—El Secretario General, rubricado.

1015

Alcaldía de Villena

EDICTO

Don Salvador Mullor Menor, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Villena.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre pasado acordó abrir un nuevo plazo de información pública para que quienes puedan estar interesados presenten sugerencias en el expediente de Avance del Plan Especial del Casco Histórico-Artístico de esta ciudad, durante un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Villena a 14 de enero de 1984.—El Alcalde, Salvador Mullor Menor.

989

Alcaldía de Salinas

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos - Denominación - Ptas.

A) AUMENTOS: Suplementos y Créditos extraordinarios:
1. Remuneraciones del personal 105.341

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL MISMO,

C E R T I F I C O: Que en Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice así:

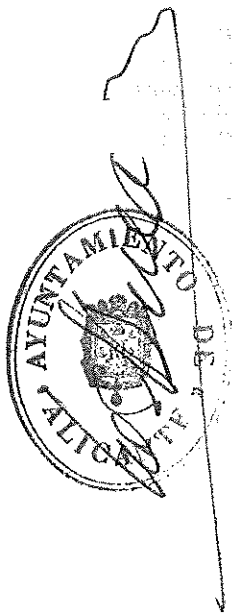
"14.- RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON ALBERTO ENSEÑAT GUTIERREZ, EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "LA HORMIGA", CONTRA EL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION, MODIFICADO, DE LA UNIDAD DE ACTUACION N DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO 3/2 DE LA PLAYA DE SAN JUAN.

Se da cuenta de expediente relativo a recurso de reposición interpuesto por Don Alberto Enseñat Gutiérrez, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio "La Hormiga", contra acuerdo aprobatorio de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad N del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan,

RESULTANDO: Que el indicado Proyecto de Reparcelación modificado (modificación que versaba prácticamente en cuestiones registrales y de titularidad), fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de enero de 1.984.

RESULTANDO: Que el recurso de reposición interpuesto se opone a las cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, en base a la pretendida innecesariedad de los servicios y equipamientos que se pretenden implantar, manifestando que parte de dichos servicios ya los posee el inmueble de referencia y que los equipamientos, concretamente en el centro de E.G.B. existente en la zona, no deben sufragarse sino por quienes realmente los utilicen.

CONSIDERANDO: Que los Servicios Urbanísticos Municipales han emitido informe rebatiendo los argumentos del mencionado recurso de reposición en base a



consideraciones extríctamente legales, como son lo dispuesto en los artículos 84.3 y 99.3 de la Ley del Suelo, y de 46.3 y 89.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que reflejan y resuelven los supuestos de reparcelación en los casos en los que existen edificaciones construidas, como el presente; añadiendo además otras consideraciones respecto a la conveniencia de un equitativo reparto de beneficios y cargas y respecto a la posibilidad de deducir de las respectivas cuotas de urbanización, el importe de los servicios de infraestructura de que ya disfrute el edificio de referencia.

CONSIDERANDO: Que procede, por tanto, desestimar el presente recurso de reposición, en base a los argumentos expresados en el considerando anterior.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, acuerda, por unanimidad:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Alberto Enseñat Gutierrez, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio "La Hormiga", contra el acuerdo plenario aprobatorio de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, por los motivos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]